

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta

Estado 003 del 31 de enero de 2024						
Número De Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Fecha De La Providencia	Descripción De La Providencia	Ver Auto
258754089001 2021 00331	Despacho Comisorio//Divisorio	Néstor Castillo Martínez	<u>Luis Alfonso Bejarano Bustos</u>	31/01/2024	Auto fija fecha comisorio	Ver auto
258754089001 2023 00088	Ejecutivo singular	Cooptenjo	Jaime Niño Montealegre	31/01/2024	Inadmite demanda	Ver auto
258754089001 2023 00089	Despacho comisorio	Municipio de Villeta	Cooperativa de Transportadores de Villeta	31/01/2024	Ordena devolver comisorio	Ver auto
258754089001 2023 00090	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real	Bancolombia S.A.	Diego Alejandro Ávila Pereira	31/01/2024	Libra orden ejecutiva	Ver auto
258754089001 2023 00095	Extinción de servidumbre	Blanca Edy Triana Bejarano	Edwin David Orjuela Triana	31/01/2024	Inadmite demanda	Ver auto
258754089001 2023 00096	Despacho comisorio	Celira Galvis Herrera	Cooperativa de Trasportadores de Villeta, COOTRASVI	31/01/2024	Requiere parte interesada	Ver auto
258754089001 2023 00102	Despacho comisorio	Pablo Elías Alfonso Rozo	Fernando Tarquino Tarquino	31/01/2024	Ordena archivo comisorio	Ver auto

258754089001 2023 00103	Solicitud aprehensión y entrega de garantía mobiliaria	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	Juan David Sandoval Vega.	31/01/2024	Admite solicitud entrega	Ver auto
258754089001 2023 00177	Ejecutivo	Banco Cooperativo COOPCENTRAL	Kelly Johanna Martínez Ramírez.	31/01/2024	Auto rechaza y propone conflicto competencia.	Ver auto

Se publica en la página web y cartelera de esta judicatura el presente estado, el cual permite tener acceso directo a cada una de las providencias notificadas. Se aclara que en los procesos donde no se han notificado a la totalidad de los integrantes del extremo pasivo, mandamientos de pago, admisorios y donde se decretan medidas cautelares, no se adjuntan los autos en el estado respectivo, sino que se remiten en la misma fecha, a través de correo electrónico, a la parte demandante.



Luisa Alejandra Bravo Sainea
Secretaria